



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0231 - 2024- MPY

Yungay, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0341-A-2024-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de saldos de balance del año 2023 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante Resolución del Titular del Pliego, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordante con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0382-2023-MPY, de fecha 29 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2024; el mismo que fue promulgado en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 27783 y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respectivamente;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, en el literal 3), del numeral 50.01 del Artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 y modificatorias, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que: "Los saldos de balance

Alc./JARU
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

constituidas por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Art. 50° del D.L. N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 35.1 del Art. 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 0341-A-2024-MPY/05.10, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, precisa la existencia de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300243-Municipalidad Provincial de Yungay para el año 2024 vía Crédito Suplementario, por concepto de Saldo de Balance de ejecución presupuestal del año 2023, generados durante el mes de noviembre, por el monto de S/. 45,100.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cien y 00/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, el monto de S/. 45,100.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cien y 00/100 Soles);

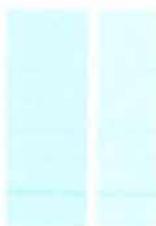
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma **S/. 45,100.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cien y 00/100 Soles)**, con cargo a las siguientes fuentes y Rubros:

✓ Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias:

Aic./JARJ
S.G./ogbe



Oficina de Armas Viejas - Yungay
T (5143) 494031
municipalidadprovincialdeyungay.pe
municipalidadprovincialdeyungay.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

- o Rubro 13 Donaciones y Transferencias, el monto de S/. 45,100.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cien y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN, La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION, Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 T. (561) 931210
 www.muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

